

(R. C. de la C. 769)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce (\$9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996 (\$3,414); de sobrantes del Apartado B, de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de 2004 (\$1,000); y del Apartado 31, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 (\$5,000), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce (\$9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996 (\$3,414); de sobrantes del Apartado B, de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de 2004 (\$1,000); y del Apartado 31 Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 (\$5,000), para que sean utilizados, según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Ceiba

- 1. Para obras y mejoras permanentes
Cantidad reasignada: \$9,414

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.....
Certificaciones, Reglamentos, Registro de Notarios y Venta de Leyes
.....
Presidente del Senado
Fiduciatario que es copia fiel y exacta del original.
17 de mayo de 2011


Firma:
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios